



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
El regidor Joaquín Moreno Porcal
25/04/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
26/04/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1361513Q

Asunto: BASES QUE HAN DE REGIR LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MISLATA

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos, de fecha 20 de marzo de 2023, sefycu 3953649, sobre aprobación de las bases que han de regir la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal de puestos de trabajo de agente de policía local en el Ayuntamiento de Mislata.

Visto que en fecha 10 de marzo de 2023 se celebró Mesa de Negociación extraordinaria cuyos puntos Segundo y Tercero se referían a “Bases específicas para la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal para ocupar puestos de pedagogos/as de Servicios Sociales como funcionarios interinos del Ayuntamiento de Mislata (EXPT 1361908P)” y “Bases específicas para la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal en comisión de servicios de puestos de agente de Policía Local del Ayuntamiento de Mislata (EXP 1361513Q)”, respectivamente.

Consta en el expediente certificado de extracto de Mesa extraordinaria Común de Negociación celebrada el día 10 de marzo de 2023.

Visto el Informe jurídico con propuesta de resolución, de fecha 20 de marzo de 2023 firmado por la jefa del servicio y el concejal de Recursos Humanos, sefycu 3955661.

Visto informe favorable de Secretaría de fecha 13 de abril de 2023, sefycu 4021836.

Visto que las bases se atienen a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que sea aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat Valenciana, de la Función Pública Valenciana, Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las reglas básicas y programa mínimos a que debe ajustarse el



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9QH9 HKZU CQLR YVC4

Resolución Nº 1639 de 25/04/2023 "RESOLUCION BASES BOLSA PROVISION TEMPORAL AGENTE POLICIA LOCAL" - SEGRA 686574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
El regidor Joaquín Moreno Porcal
25/04/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
26/04/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1361513Q

procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones legales y reglamentarias de debida aplicación.

En cuanto al órgano competente para la aprobación de las bases, el mismo es la Alcaldía- Presidencia, si bien mediante Decreto de Alcaldía 1798/2019 de 20 de junio, se ha delegado la competencia en el concejal delegado de área de atención a las personas y derechos sociales, servicios municipales y gestión de recursos.

En consecuencia, SE **RESUELVE**

Primero. Aprobar las Bases específicas que han de regir la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal de puestos de trabajo de agente de policía local en el Ayuntamiento de Mislata, en los siguientes términos;

BASE PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una bolsa de empleo con el fin de proveer de manera temporal puestos de trabajo de Agente de Policía Local, que se encuentren vacantes o temporalmente sin desempeñar con derecho a reserva a favor de su titular, así como sustituciones por cualquiera de las causas previstas legal o reglamentariamente.

Se podrán proveer, en comisión de servicios, puestos vacantes o temporalmente sin ocupante con derecho a reserva a favor de su titular, así como sustituciones por cualquiera de las causas previstas legal o reglamentariamente. La duración máxima de las comisiones de servicios será de un año, prorrogable un segundo año, y requerirá, en todo caso, la conformidad del Ayuntamiento de origen del funcionario, previa a la adopción del acuerdo de nombramiento. El desempeño de una comisión de servicios no será mérito para otra futura comisión. La bolsa quedará automáticamente anulada si, convocado un proceso selectivo para cubrir plazas en propiedad, a su finalización, se constituyera una nueva bolsa, salvo que por falta de aspirantes sea imposible su constitución y, asimismo, cuando se convoque expresamente un proceso para constituir otra nueva.

Sin perjuicio de lo anterior, las comisiones de servicios finalizarán por la provisión definitiva del puesto, por la reincorporación de la persona titular si estuviesen sujetos a reserva legal,



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9QH9 HKZU CQLR YVC4

Resolución Nº 1639 de 25/04/2023 "RESOLUCION BASES BOLSA PROVISION TEMPORAL AGENTE POLICIA LOCAL" - SEGRA 686574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
El regidor Joaquín Moreno Porcal
25/04/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
26/04/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1361513Q

por el transcurso del tiempo en su caso establecido, por renuncia del personal comisionado o por revocación de la comisión.

BASE SEGUNDA. - FORMA DE PROVISIÓN.

Garantizando en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el Ayuntamiento de Mislata ha estimado, que el sistema de provisión temporal del puesto por razones de urgente e inaplazable necesidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la comunidad valenciana, será la comisión de servicios, prevista en el artículo 117 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, en el artículo 74 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

BASE TERCERA. - REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS.

Para poder participar en este procedimiento los/las aspirantes tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer al Cuerpo de la Policía Local de la Comunidad Valenciana, con la categoría de Agente.
- b) Haber permanecido al menos dos años como funcionario/a de carrera en la categoría de Agente y encontrarse en servicio activo.
- c) Disponer de la conformidad del Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de procedencia.
- d) No hallarse suspendido/a ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido impuesta sanción disciplinaria, o tenerla cancelada o tener derecho a su cancelación en el expediente personal.
- e) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de las clases A y B.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones, propias de la escala y categoría a que aspira de acuerdo con los cuadros de exclusiones médicas establecidas en el Anexo II del Decreto 179/2021 de 5 de noviembre del



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9QH9 HKZU CQLR YVC4

Resolución Nº 1639 de 25/04/2023 "RESOLUCION BASES BOLSA PROVISION TEMPORAL AGENTE POLICIA LOCAL" - SEGRA 686574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
El regidor Joaquín Moreno Porcal
25/04/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
26/04/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1361513Q

Consell de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Comunitat Valenciana.

g) No estar incurso en ningún supuesto de incompatibilidad según lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de nombramiento.

BASE CUARTA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Las bases específicas de la presente convocatoria se publicarán en extracto en el BOP de la provincia de Valencia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios habilitado en la página Web del Ayuntamiento de Mislata, siendo la publicación en esta ubicación la que abra el plazo de 10 días hábiles para la presentación de instancias. Los restantes anuncios aparecerán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el habilitado en la página web del Ayuntamiento de Mislata(www.mislata.es).

BASE QUINTA. - PRESENTACIÓN INSTANCIAS.

Las instancias para poder aspirar a las plazas convocadas se presentarán, dirigidas al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mislata, en el Registro General de este Ayuntamiento o a través de cualquier medio previsto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo (Ley 39/2015) durante el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación tablón de edictos del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios habilitado en la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es). Debiendo los/as interesados/as hacer constar en la instancia que reúnen todos los requisitos establecidos en la BASE TERCERA. Preferentemente se presentará de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata. A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- b) Fotocopia de los permisos de conducción, A y B.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9QH9 HKZU CQLR YVC4

Resolución Nº 1639 de 25/04/2023 "RESOLUCION BASES BOLSA PROVISION TEMPORAL AGENTE POLICIA LOCAL" - SEGRA 686574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
El regidor Joaquín Moreno Porcal
25/04/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
26/04/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1361513Q

- c) Certificación expedida por el/la Secretario/a del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Agente, antigüedad reconocida por servicios prestados en cualquier Administración Pública, que se encuentra en servicio activo, fecha de la última toma de posesión como Agente de la Policía Local, funcionario/a de carrera en el Ayuntamiento y que NO se halla suspendido ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como que no le ha sido impuesta sanción disciplinaria.
- d) Expedición de documento acreditativo por parte de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de procedencia, relativa a la conformidad del mismo respecto a la comisión de servicios.
- e) Certificado Médico, conforme modelo del Anexo VIII del Decreto 179/2021 de 5 de noviembre del Consell de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, en el que se certifique que NO padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones, conforme a los cuadros de exclusiones médicas establecidas en el Anexo II de la referida norma.
- f) Relación de los méritos que se alegan para su valoración, acompañados de fotocopia de los documentos acreditativos.
- g) Formulario de autobaremación y relación numerada de méritos a valorar.

La no presentación de dichos documentos o de una deficiente justificación durante el plazo de presentación de instancias, provocará la no valoración de los mismos. De acuerdo con la normativa vigente, sólo serán objeto de valoración los méritos que se hayan obtenido o estén en condición de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el presente proceso y que así mismo se hayan acreditado en el tiempo y forma prevista en esta base. Para ser admitidos/as y tomar parte en las pruebas selectivas, las personas solicitantes deberán manifestar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Las expresadas condiciones deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo durante el cual las personas interesadas podrán ser requeridos para efectuar las comprobaciones que se estimen oportunas.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9QH9 HKZU CQLR YVC4

Resolución Nº 1639 de 25/04/2023 "RESOLUCION BASES BOLSA PROVISION TEMPORAL AGENTE POLICIA LOCAL" - SEGRA 686574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
El regidor Joaquín Moreno Porcal
25/04/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
26/04/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1361513Q

BASE SEXTA. - LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es), indicando el motivo de la exclusión, y concediendo un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de errores y la presentación de reclamaciones. Si las hubiere serán resueltas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva.

Presentar la solicitud fuera de plazo, ya sea antes o después, o no hacer constar que cumple todos los requisitos de capacidad exigidos en las bases no es subsanable porque afecta al contenido esencial de la solicitud del sistema selectivo, el plazo de caducidad y la carencia de actuaciones esenciales. La lista definitiva del personal admitido y excluido que debe resolver las reclamaciones u enmiendas presentadas, se aprobará por Resolución de Alcaldía y se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de la constitución del tribunal calificador. La publicación de la resolución es determinante para los plazos a efecto de posibles impugnaciones o recursos. Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso-administrativo en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, previo recurso potestativo de reposición, si cabe, previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015.

BASE SÉPTIMA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El órgano de selección estará formado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a (que actuará con voz y con voto), y tres vocales. La designación de los miembros del órgano de selección incluirá al de sus respectivos suplentes, quienes deberán poseer titulaciones que correspondan al mismo grupo o a un grupo superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de provisión. La abstención y recusación de los miembros del órgano de selección se regirá por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Jurídico de las Administraciones Públicas. El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de alguno de sus miembros. Quedando el órgano de selección facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9QH9 HKZU CQLR YVC4

Resolución Nº 1639 de 25/04/2023 "RESOLUCION BASES BOLSA PROVISION TEMPORAL AGENTE POLICIA LOCAL" - SEGRA 686574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
El regidor Joaquín Moreno Porcal
25/04/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
26/04/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1361513Q

y buen orden de la convocatoria.

El órgano de selección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 60 del RDLeg 5/2015, se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre hombres y mujeres en su composición.

BASE OCTAVA. - DESARROLLO DEL PROCESO

El procedimiento estará reglado por la valoración de los méritos aportados en la instancia presentada y se regirá según lo establecido en el Anexo VII del Decreto 179/2021 de 5 de noviembre del Consell de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana.

Sólo se tendrán en consideración méritos relacionados y debidamente acreditados en la forma establecida en las bases, y que se hayan aportado junto con la instancia de participación en el presente proceso selectivo.

El órgano de selección podrá emplazar o requerir por igual a las personas aspirantes, cuyos méritos no estén debidamente justificados, para aportar la documentación necesaria a fin de completar los mismos, siempre que ello no constituya la presentación de nuevos méritos.

BASE NOVENA. - CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final estará integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de méritos y se formará en orden decreciente de puntuación final. El Tribunal hará pública la relación ordenada de aspirantes por el orden de puntuación obtenida, y elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia junto al acta de la última sesión, formulando propuesta de constitución de bolsa de empleo que, una vez aprobada por el órgano competente, será publicada en el BOP y en la página web del Ayuntamiento de Mislata. En caso de igualdad de puntuación entre las personas aspirantes, el desempate se resolverá de forma que resulte favorable a la mujer sobre el hombre, por encontrarse infrarrepresentada en esta policía, al objeto de alcanzar una igualdad efectiva; en caso de tratarse de personas del mismo sexo, tendrá preferencia aquel o aquella aspirante que presente una mayor puntuación en el apartado de formación; en caso de persistir el empate se resolverá mediante sorteo.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9QH9 HKZU CQLR YVC4

Resolución Nº 1639 de 25/04/2023 "RESOLUCION BASES BOLSA PROVISION TEMPORAL AGENTE POLICIA LOCAL" - SEGRA 686574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
El regidor Joaquín Moreno Porcal
25/04/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
26/04/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1361513Q

BASE DÉCIMA.- RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS Y PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS VACANTES.

Se publicará la lista definitiva por riguroso orden de puntuación. En dicho listado quedarán resueltas las posibles reclamaciones y enmiendas presentadas, y se publicará en el Tablón de Edictos del ayuntamiento y en la página web municipal. Esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los nombramientos se llevarán a cabo de acuerdo con el orden de puntuación obtenido. La bolsa se constituirá por resolución de Alcaldía, de acuerdo con la propuesta de resolución formulada por el tribunal de selección. Los/las aspirantes dejarán de formar parte de la bolsa de manera definitiva en los siguientes casos:

- Si realizado el llamamiento, por cualquier motivo no prestaran su conformidad a ser nombrados. Se entenderá como renuncia tácita si, realizado el llamamiento no prestan su conformidad en el plazo de 5 días naturales contados desde el siguiente al del llamamiento telefónico.
- Por renuncia voluntaria, una vez nombrados.
- En caso de ser sometido/a a expediente disciplinario en este Ayuntamiento y, a resultados del mismo, le sea impuesta sanción disciplinaria.

Si, una vez finalizada la bolsa y asignada las plazas, cualquiera de las personas aspirantes que hayan obtenido plaza tuviera que renunciar por causas imputables a él/ella, pasará a ocupar su plaza vacante la siguiente persona aspirante en puntuación de la bolsa. Si, posteriormente, y por cualquier otra causa o circunstancia la anterior persona aspirante que renunció a la plaza obtenida tuviera interés en volver a recuperarla, podrá hacerlo siempre y cuando exista informe favorable de la Jefatura del Cuerpo. Si este informe fuera en sentido negativo, decaerá su derecho y pasará a la última posición de la Bolsa.

BASE DECIMOPRIMERA. - RECURSOS.

Contra la aprobación las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9QH9 HKZU CQLR YVC4

Resolución Nº 1639 de 25/04/2023 "RESOLUCION BASES BOLSA PROVISION TEMPORAL AGENTE POLICIA LOCAL" - SEGRA 686574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
El regidor Joaquín Moreno Porcal
25/04/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
26/04/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1361513Q

siguiente al de la publicación. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y los artículos 8, 14,2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

BASE DECIMOSEGUNDA. – PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD en adelante), el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal en los procesos selectivos es el Ayuntamiento de Mislata, con domicilio en: Plaza Constitución núm. 8, 46920 Mislata (Valencia). Las personas aspirantes (y en su caso, de los que finalmente formen parte de la bolsa de trabajo que se constituya) podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del Responsable, indicando “Delegado de Protección de Datos”, o por sede electrónica. La finalidad del tratamiento de los datos personales es la gestión de los asuntos relacionados con los procesos de selección de personal por parte del personal del Servicio de Dirección y Gestión pública de Personal. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los datos personales de las personas aspirantes (y en su caso, de quienes finalmente formen parte de la bolsa de trabajo que se constituya) y de las calificaciones y/o evaluaciones obtenidas en los procesos de selección podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Mislata en base al principio de transparencia que rige estos procesos.

Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

El Ayuntamiento de Mislata podrá ejercer su potestad de verificación de identidad como titular de los datos, recogida en disposición adicional octava de la LOPDGDD, para acreditar la identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de las personas aspirantes que se presenten a las convocatorias de procesos selectivos, en cualquier momento del proceso, y siempre antes de su nombramiento o contrato, y ello sin perjuicio de



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9QH9 HKZU CQLR YVC4

Resolución Nº 1639 de 25/04/2023 "RESOLUCION BASES BOLSA PROVISION TEMPORAL AGENTE POLICIA LOCAL" - SEGRA 686574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
El regidor Joaquín Moreno Porcal
25/04/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
26/04/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1361513Q

la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigir a las personas aspirantes en caso de no estar disponibles los medios telemáticos de verificación. Las personas aspirantes (y en su caso, quienes finalmente formen parte de la bolsa de trabajo que se constituya) podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El personal del Servicio de Dirección y Gestión pública de Personal, los miembros del Órgano de selección y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrá el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión de los procedimientos.

BASE DECIMOTERCERA. – REFERENCIAS DE GÉNERO

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

Segundo. Ordenar que las referidas bases y su convocatoria sean publicadas íntegramente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la web municipal, www.mislata.es, y en extracto en el B.O.P. de Valencia.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA 9QH9 HKZU CQLR YVC4

Resolución Nº 1639 de 25/04/2023 "RESOLUCION BASES BOLSA PROVISION TEMPORAL AGENTE POLICIA LOCAL" - SEGRA 686574

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10